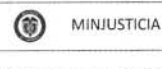


NOTARÍA CUARTA

Manizales, 20 de febrero de 2020

Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro



Consejo Seccional Judicatura Caldas	
SALA ADMINISTRATIVA	
CORRESPONDENCIA	
FECHA:	20/02/2020
HORA:	3:44 am
FOLIOS:	3 Folios
RECIBIDO POR:	[Signature]

SEÑORES

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

MANIZALES

PROCESO: **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del SEÑOR **NESTOR AUGUSTO OROZCO CASTAÑO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 10,270,465 de Manizales,

El día veinte (20) de febrero de 2020, este despacho acepto la solicitud presentada por el señor **NESTOR AUGUSTO OROZCO CASTAÑO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 10,270,465 de Manizales,, para iniciar el proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** de acuerdo a a lo establecido en la Ley 1564 de 2012 artículos 531 y siguientes y el decreto reglamentario 2677 del 2012 en dicha apertura se estableció:

“Así, mismo Oficiese a los jueces de conocimiento de los procesos judiciales indicados en la solicitud, comunicando el inicio del procedimiento de negociación de deudas, infórmese a los jueces competentes para conocer de procesos ejecutivos y de restitución de bienes que se lleguen a promover contra el deudor de la iniciación de este tramite para que se abstenga de iniciar nuevos procesos contra él.”

En merito de lo expuesto se solicita informar a todos los jueces y Tribunales de la aceptación del tramite **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del SEÑOR **NESTOR AUGUSTO OROZCO CASTAÑO** y proceder según lo determinado en los artículos 531 y siguientes del Código General del Proceso.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ

NOTARIO CUARTO



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJCA20-246:
Fecha: 20-feb-2020
Hora: 16:11:44
Destino: Consejo Secc. Judic. de Caldas
Responsable: LÓPEZ BEDOYA, MARIA EUGENIA
No. de Folios: 3
Password: 1F048D0F

